



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2
ACOGIDA AL ARTICULO 2° TRANSITORIO, LEY 20251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
04-093
Fecha de Aprobación
05.05.2009
ROL S.I.I.
1359-48

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 145 fecha 23.04.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 145
De fecha 23.04.2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

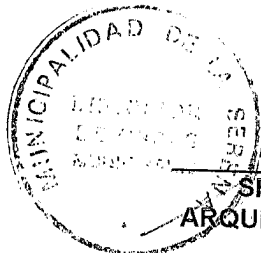
RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 12,48 m2.
Ubicada en LAGO PUYEHUE # 2051
Lote N° 3 manzana 4 localidad o loteo COMPAÑIA ALTA
Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SOLERCIO OCTAVIO ROJAS RAMOS.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



SR. MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO - DIRECTOR DE OBRAS (S).

MAR / ALM